REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUNTA MUNICIPAL DE ÑEMBY

★ ★ ★ ★ ★ ★

Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 203 ACTA Nº 53.-
FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO E ILUMINACIÓN EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, AD REFERENDUM PLURIANUAL" CON ID Nº 421.335" Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DEL CORRESPONDIENTE LLAMADO A LICITACIÓN".----------

VISTO: El Mensaje I.M N° 229/2022 I.M., con referencia al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022, para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO E ILUMINACIÓN EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY AD REFERENDUM PLURIANUAL" CON ID Nº 421.335, a fin de solicitar la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, se adjuntan las siguientes documentaciones: ----------

- Pedido interno e informe técnico de la Dirección de Obras de la Institución Municipal
- Pliego de Bases y Condiciones (foliado del 01 al 56)----------

CONSIDERANDO: Que, habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, se solicita la aprobación de los mismos para su proceso correspondiente, conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal".----------

Que, la presente contratación AD REFERENDUM, está condicionada a disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2023-2024.----------

Que, conforme a los documentos que acompañan el referido Pliego de bases y condiciones, se observa que el llamado a Licitación se hará, en el caso de la *construcción de empedrados* por un *monto mínimo de Gs. 5.000.000.000 y un monto máximo de Gs. 10.000.000.000.*; mientras que la *construcción e instalaciones eléctricas* se hará por un *monto mínimo de 1.500.000.000 y un monto máximo de 3.000.000.000.*----------

Que, la **Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"**, en su sección 3 **"De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal"**, Art 36 inc. b), establece: *autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*----------

Que, así mismo en el **artículo 212 de la Ley 3.966/10 "Inicio del proceso"** textualmente dice: *"La intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes, así como la autorización para realizar llamados a Licitación pública o Licitación por concurso de ofertas"*----------

Que, en base a las consideraciones que anteceden, el Cuerpo Legislativo Municipal ha determinado por decisión unánime de los miembros APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a *Licitación Pública Nacional Nº 02/2022* "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO E ILUMINACIÓN EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY AD REFERENDUM PLURIANUAL" CON ID Nº 421.335, foliado del 1 (uno) al 56 (cincuenta y seis) y AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a realizar el mencionado llamado a Licitación en base al pliego aprobado.----------

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/*2022 "Construcción de empedrado e iluminación en los distintos barrios de la Ciudad de Ñemby, Ad Referéndum Plurianual", con ID Nº 421.335,* foliado del 1 (uno) al 56 (cincuenta y seis), el cual forma parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 2°.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a iniciar el llamado y procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2022, conforme al Pliego de bases y Condiciones aprobado en el artículo anterior.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

LIC. GILBERTO BOGADO
SECRETARIO JUNTA MUNICIPAL

ABG. MARCELO ENRIQUE MARTINEZ JARA
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL

impulsado por CamScanner